

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de abril de 2018

Al Señor Presidente de la  
H. Cámara de Diputados de la Nación  
Dr. Emilio Monzó  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ref.: ***Ratifican Solicitud de Juicio Político al Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri y amplian***

De nuestra consideración:

**Carlos Alberto Rozanski**, argentino, DNI 10.121.709, abogado, ex Juez de Cámara Federal de la Nación, con domicilio real en Calle 22 No 1269 de Villa Elisa, La Plata; **Eduardo Salvador Barcesat**, abogado, con domicilio el Libertad 174, 3\* "6", CABA, DNI 4.308.304; **Guillermo Eduardo Robledo**, argentino, DNI 13.754.752, de profesión empresario, de estado civil casado con domicilio en la calle Maure 1714, piso 9 de CABA. Coordinador del Observatorio de la Riqueza Padre Arrupe; **Eduardo Manuel Murúa**, argentino, DNI 14.815.084, soltero, metalúrgico, Presidente del Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas (MNER), e integrante de la Mesa Nacional de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP); **Leonardo Pérez Esquivel**, DNI 12.801.508, argentino, sociólogo, con domicilio en la calle España 890, San Fernando Pcia. de Buenos Aires **Fernando Haber**, argentino, abogado, con domicilio real en Ayacucho 457 2do.Of.21 CABA, DNI 11.220.142; **Sonia Leonor Tobal** DNI 11.529.263. Argentina. Divorciada. Docente. Actriz. Con domicilio en Primera Junta 1492 3 B CABA; **Rodrigo Nahuel Lugones**, argentino, DNI 35032994, domiciliado en Lagomarsino 1085, merlo, miembro del Sindicato de Lecheros, ATILRA; **Pablo Francisco Bonastre**, DNI 8.589.320. Argentino, casado, artesano gráfico Con domicilio en la calle [Paysandú 1274 CABA](#); y el Dr. **Miguel Sánchez Pastor**, DNI 7867917, argentino, especialista en Economía Previsional, domiciliado en Av. Santa Fé 2664 4° A, nos presentamos y decimos:

#### I. OBJETO

Que en uso de nuestro legítimo derecho de peticionar venimos a **ratificar la solicitud de inicio de Juicio Político al Presidente de la Nación, Ing. Marucio Macri, presentada ante al Sr. Presidente H. Cámara de Diputados de la**

Nación, el pasado 19 de febrero de 2018, de la cual al día de la fecha no hemos tenido conocimiento alguno sobre su tratamiento.

A todo evento, transcribimos a continuación los terminos de la misma.

“Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de febrero de 2018

Al Señor Presidente de la  
H. Cámara de Diputados de la Nación  
Dr. Emilio Monzo  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref.: Solicitud de Juicio Político  
al Presidente de la Nación, Ing.  
Mauricio Macri**

De nuestra consideración:

**Carlos Alberto Rozanski**, argentino, DNI 10.121.709, abogado, ex Juez de Cámara Federal de la Nación, con domicilio real en Calle 22 No 1269 de Villa Elisa, La Plata; **Guillermo Eduardo Robledo**, argentino, DNI 13.754.752, de profesión empresario, de estado civil casado con domicilio en la calle Maure 1714, piso 9 de CABA. Coordinador del Observatorio de la Riqueza Padre Arrupe; **Eduardo Manuel Murúa**, argentino, DNI 14.815.084, soltero, metalúrgico, Presidente del Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas (MNER), e integrante de la Mesa Nacional de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP); **Leonardo Pérez Esquivel**, DNI 12.801.508, argentino, sociólogo, con domicilio en la calle España 890, San Fernando Pcia. de Buenos Aires **Fernando Haber**, argentino, abogado, con domicilio real en Ayacucho 457 2do.Of.21 CABA, DNI 11.220.142; **Sonia Leonor Tobal** DNI 11.529.263. Argentina. Divorciada. Docente. Actriz. Con domicilio en Primera Junta 1492 3 B CABA; **Rodrigo Nahuel Lugones**, argentino, DNI 35032994, domiciliado en Lagomarsino 1085, merlo, miembro del Sindicato de Lecheros, ATILRA; **Pablo Francisco Bonastre**, DNI 8.589.320. Argentino, casado, artesano gráfico Con domicilio en la calle [Paysandú 1274 CABA](#); y el Dr. **Miguel Sánchez Pastor**, DNI 7867917, argentino, especialista en Economía Previsional, domiciliado en Av. Santa Fé 2664 4° A, nos presentamos y decimos:

**I. OBJETO**

Que en uso de nuestro legítimo derecho de peticionar venimos a presentar formal y legal solicitud de inicio de Juicio Político al

Presidente de la Nación, Ing. Marucio Macri, en virtud de los hechos que a continuación se denuncian, de los que se desprende que ha incurrido en la causal de "mal desempeño" en sus funciones de conformidad con lo previsto en los artículos 53, 59 y 60 de la Constitución Nacional.

## **II.- a) HECHOS**

En un acto celebrado en la Casa de Gobierno de la Nación, el día 1 de febrero de 2018, el Presidente de la Nación, invitó y recibió en dicha sede del gobierno nacional, al funcionario policial de la Provincia de Buenos Aires, Luis Chocobar. En la oportunidad, acompañado por la Sra. Ministra de Seguridad de la nación, Dra. Patricia Bullrich, felicitó al nombrado funcionario policial por su actuación en el episodio que culminó con el fallecimiento del joven Pablo Kukoc.

Le señaló el Presidente textualmente entre otras afirmaciones **"Estoy orgulloso de que haya un policía como vos al servicio de los ciudadanos. Agregó Mauricio Macri, "Quedate tranquilo porque hiciste lo que hay que hacer y te vamos a ayudar a resolver tu situación"**. (SIC - Diario La nación, 1 de febrero de 2018.).

Cabe resaltar que, a ese momento, el Presidente de la nación estaba en conocimiento pleno tanto de las imágenes de los hechos como del procesamiento que había dictado respecto del policía Chocobar, un juez de la nación, por el delito de "homicidio agravado por su comisión con violencia contra las personas mediante la utilización de un arma de fuego cometido con exceso en la legítima defensa".

Finalmente, el día 16 de febrero pasado, tres jueces de la nación, integrantes de la Sala VI de la Cámara del Crimen de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, confirmaron el procesamiento de Chocobar por el delito de "homicidio agravado por la utilización de un arma de fuego en exceso en el cumplimiento de un deber". El presidente Macri, al conocer este fallo confirmatorio del procesamiento, brindó una conferencia de prensa en la localidad de Chapadmalal, en la que se encontraba en retiro espiritual junto a miembros de su gabinete de ministros y demás altos funcionarios. En ella, volvió a descalificar a los jueces, en este caso de la Cámara del Crimen, por su decisión.

## **II. b) ANTECEDENTES**

El hecho aludido, y por el que Mauricio Macri felicitara a Chocobar, era que el día 8 de diciembre de 2017 por la mañana, persiguió a un sospechoso de haber cometido un hecho delictivo -que Chocobar no presenció-, y según se dijo, procedió a darle la voz de alto, y como el joven continuaba su huida, efectuó varios disparos, primero al aire y luego al cuerpo de la víctima. En primer término a la pierna, por lo cual el joven Pablo Kukoc, según se observa en

las imágenes, perdía la estabilidad y caía al piso. A continuación y ya herido el joven, el Sr. Chocobar, le efectuó un disparo a corta distancia, en la espalda. En síntesis, Kukoc se encontraba huyendo, sin armas a la vista y fue asesinado por la espalda por un funcionario policial.

El presidente de la nación, en pleno conocimiento de lo resumido y de las imágenes captadas por las cámaras ubicadas en el lugar de los hechos, como se refirió al comienzo, invitó y se reunió en la casa de gobierno con el policía Chocobar. La citada reunión surge de las imágenes que fueron difundidas por la propia presidencia de la nación y profusamente reiteradas en los medios gráficos, radiales y televisivos del país, como se anticipó, y se probará en la investigación que los Sres. Diputados de la Nación efectuarán con motivo de la presente.

En la ocasión, como el propio Ingeniero Macri subió en las redes sociales, felicitó al policía Chocobar por haber matado a Pablo Kukoc.

Así, se puede observar en su Twiter del día **1 de febrero de 2018**: **“Hoy recibí a Luis Chocobar en la Casa Rosada. Quería ofrecerle todo mi apoyo, decirle que lo acompañamos y que confiamos en que la Justicia en otra instancia lo liberará de todo cargo, reconociendo su valentía” (SIC)**

<http://bit.ly/2BLqYCo> (**Mauricio Macri @mauriciomacri**10:43 - **1 feb. 2018**)

La publicación transcripta fue ilustrada con la fotografía oficial del Presidente estrechando la mano de Chocobar, que integra el Twit y que fue ampliamente difundida.

Asimismo, desde la Presidencia de la Nación y el gabinete de Ministros, se hizo saber que el Estado le garantizaba a Luis Chocobar que iba a estar cubierto en su defensa legal desde el ámbito presidencial.

### **III. CONTEXTO**

Para comprender mejor la situación en la que se enmarcan los hechos por los que se efectúa esta petición, se impone sintetizar brevemente el contexto socioeconómico en el que se han producido. Así, transcurridos 26 meses desde que asumió el Gobierno Mauricio Macri, no hay ninguna tendencia social u económica positiva o favorable respecto del 90 % de los argentinos. La implementación de las políticas del Poder Ejecutivo, se llevan a cabo con una mecánica explícita de desfinanciar a todos los poderes del país, desde el Banco Central de la República Argentina hasta los Presupuestos Nacionales, así como mediante los decretos dictados, de características claramente totalitarias e inconstitucionales.

De ese modo, la desfinanciación provocada por el Poder Ejecutivo tiene por fin extorsionar al Congreso Nacional, a Gobernadores, al Poder Judicial, a las Legislaturas Provinciales, a Intendentes y a Concejos Deliberantes. Esa práctica planificada, constituye una subversión total del sistema

democrático, al dejar en letra muerta los derechos económicos, sociales y civiles de la Constitución.

*Esas políticas económicas de dismantelamiento del Estado, van en contra de las llevadas a cabo por todos los Estados que compiten en el mundo con la producción argentina. Por lo tanto, dejan en situación indefensa al entramado productivo nacional, arrastrando las consecuencias a todo el tejido comunitario, constituyendo una amenaza grave para la paz social y la justicia en nuestro país.*

*En síntesis, resulta evidente que no es un Presidente con capacidad de diagnóstico científico de los acontecimientos, y reemplaza la ciencia por simulacros mediáticos a base de falacias, dañando todo el tejido social sin excepción. O sea le miente a sabiendas a los ciudadanos. A su vez, la incapacidad personal para el cargo es disimulada por la estigmatización social, la violencia y apología de la violencia por parte de los órganos de Seguridad del Estado, política explícita del Presidente y sus Ministros. Finalmente, la incapacidad de diagnóstico científico es reemplazada por formas pre-civilizadas de socialización, como supo precisar el dirigente social Juan Grabois: "Macri tiene el vicio de la violencia".*

*Precisión en que se sostiene este pedido de Juicio Político, para prevenir ni más ni menos que más violencia por parte de quien por su función, debe disuadirla y disecarla en sus orígenes.*

#### **IV. MAL DESEMPEÑO DEL PRESIDENTE DE LA NACION**

*El mal desempeño como causal de juicio político al presidente de la Nación, se encuentra contemplado en el artículo 53 de la Constitución Nacional. Allí, nuestra Carta Magna no define el alcance del concepto de "mal desempeño", y entonces, el legislador, que desde ambas cámaras del Congreso de la nación y en las etapas respectivas, tiene la responsabilidad de evaluar su pertinencia, deberá recurrir a sus propios criterios de análisis acerca de los actos de un mandatario que motivaron la previsión de tan grave remedio constitucional. Al respecto, el paradigma inequívoco que están obligados a observar para el análisis citado, es el de las Convenciones Internacionales Sobre Derechos Humanos contenidas en el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional.*

*En el caso, resulta útil recordar una frase de Bidart Campos sobre el punto, cuando señala que "el mal desempeño es lo contrario del buen desempeño..." (SIC). Parece una verdad de Perogrullo, pero a veces con fórmulas sencillas, se facilitan decisiones que aparentan ser complejas, pero no lo son.*

*En ese sentido, es imposible pensar en democracia, que un presidente de la nación, puede graciosamente invitar, recibir y felicitar a un*

*funcionario que le consta que asesinó por la espalda a un joven indefenso. Sabiendo, además, que ese funcionario acaba de ser procesado penalmente por ese hecho. Resulta insoportable al mínimo sentido democrático, que tanto el acto oficial en casa de gobierno, como el mensaje implícito y explícito tanto a la sociedad en general como a las fuerzas de seguridad y al Poder judicial en especial, puedan significar “buen desempeño” de la primera magistratura de la nación.*

#### **IV.- a) Mensaje a la sociedad**

*El presidente de la nación, y a partir de su actitud y palabras, el Jefe de Gabinete y los ministros del gabinete nacional, han transmitido a la sociedad un mensaje siniestro. Mensaje que tiene diversas aristas pero que se puede sintetizar. Mientras la Constitución Nacional garantiza el debido proceso legal de toda persona que pueda resultar sospechada de haber cometido un acto delictivo, el Ingeniero Macri, le transmite a la comunidad, que quien, en servicio o fuera de él, dispare su arma de fuego contra una persona que –presuntamente hubiera cometido un hecho ilegal-, en este caso, por la espalda y le cause la muerte, “está haciendo lo correcto”. Esto fue dicho expresamente por Mauricio Macri y es de público conocimiento.*

*En una sociedad que hace varias décadas, padeció un régimen genocida donde se secuestró, torturó, asesinó y desapareció decenas de miles de ciudadanos, el actual mensaje del presidente de la nación, es sin dudas dramático. Mauricio Macri no sólo trasgrede toda la normativa internacional y nacional protectora de los Derechos Humanos, con sus actos y dichos, sino que la banaliza al extremo de ridiculizarla. Del mismo modo que lo hizo con el juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Dr. Raúl E. Zaffaroni al señalar sobre la confirmación del procesamiento de Chocobar, en conferencia de prensa, que el nombrado magistrado “debe haber llamado a los jueces de la Cámara para felicitarlos” (SIC) (diario La Nación 16 de febrero).*

*Y es esa banalización así como la violación flagrante a las leyes más significativas de nuestro país, las que señalan al señor presidente de la Nación Argentina como el ciudadano que fomenta, instrumenta y lleva a la práctica la violación sistemática de los Derechos Humanos en la República Argentina. Y lo hace desde el más alto cargo de la nación, como nunca antes se había hecho desde la recuperación de la democracia en 1983. Así se desarrolló al sintetizar el contexto en el que se produjeron los hechos, y así surge de lo ejemplificado en el caso Chocobar que precipita la presente acción.*

#### **IV.- b) Mensaje a los miembros de las fuerzas de seguridad**

*Asimismo, el mensaje del presidente a los integrantes de las fuerzas de seguridad es sumamente preocupante. No es un mensaje de aval a la llamada “mano dura” ni de endurecimiento de la represión. Es un mensaje de*

*muerte directa. El Presidente de la nación no felicitó ni se refirió a un funcionario que le pegó una trompada a un ciudadano. Invitó, recibió y felicitó a quien asesinó por la espalda de dos disparos a un joven indefenso que corría. Ninguna relevancia tiene aquí que se hubiera producido previamente un hecho delictivo en el que presuntamente hubiera participado Pablo Kukoc. Gravísimo error sería vincular el análisis en esta denuncia, del ataque y robo sufrido por el turista extranjero en la ciudad de Buenos Aires. Al presidente de la nación se le solicita juicio político por haber tomado partido ante un acusado de grave delito contra la vida, encausado y procesado por la justicia de nuestro país, a la que el Presidente **no puede ni debe** presionar como lo ha hecho. El silencio de las máximas autoridades judiciales del país ante este atropello constitucional a la división de poderes, es la prueba más clara de la efectividad de la intimidación e influencia de la actuación del ingeniero Macri.*

#### **IV.- c) Mensaje a los jueces**

*Desde el primer día de su mandato, el Ingeniero Macri, envió claras señales a toda la sociedad, pero muy especialmente a los miembros del Poder Judicial de la Nación y de las Provincias. Tal vez el mayor y más triste ejemplo de ello es la demonización, persecución, intimidación y finalmente la renuncia forzada de la Sra. Procuradora General de la Nación, Dra. Alejandra Gils Carbó. Esto por cuanto, el entonces flamante presidente de la nación, sabía que la nombrada alta magistrada, por su vocación democrática y su estratégico cargo en el Estado Nacional, representaba un fuerte riesgo para los planes de enriquecimiento de unos pocos a costa del empobrecimiento de la mayoría de la población. Resulta obvio el efecto que en una corporación como la judicial, tiene esa trágica secuencia a la que el Poder Ejecutivo está acostumbrado a efectuar.*

*En el caso del policía Chocobar, que el Poder Ejecutivo publicite la felicitación del presidente en persona, la provisión de defensa legal, así como la pública, obscena e ilegal crítica a los magistrados de distintas instancias que se encuentran en plena investigación de los hechos, es igualmente un mensaje de muerte. Se trata de una señal de parcialidad de un poder de la nación nunca vivido en democracia en la historia judicial argentina.*

*Por lo expuesto consideramos configurada la causal de mal desempeño que habilita la apertura del procedimiento en la H. Cámara de Diputados de la Nación a efectos de investigar los hechos denunciados y una vez probados, se sancione con la destitución.*

#### **V.- PRUEBA**

*Sin perjuicio de aquella que el elevado criterio de los Sres. Diputados aconseje producir, se ofrece la siguiente.*

1.- Se libre oficio a los diarios La Nación, Páginas 12, Clarín, Infobae y Tiempo Argentino para que remitan los ejemplares del 1 al 15 de febrero de 2018, de donde surgen parte de los hechos aquí referidos.

2.- Se oficie al Juzgado Nacional de Primera Instancia de Menores N° 7, a cargo del Dr. Enrique Velázquez, a fin de que remita copia certificada del auto de procesamiento de Luis Chocobar por el homicidio agravado de Pablo Kukoc.

3.- Se oficie a la Sala VI de la Cámara del Crimen de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin que remitan copia certificada de la sentencia de confirmación del auto de procesamiento de Luis Chocobar por el delito de homicidio agravado en perjuicio de Pablo Kukoc.

## VI.- PETITORIO

1) Se nos tenga por presentados y por cumplimentado con los requisitos del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación.

2) Se gire a la Comisión correspondiente de Juicio Político.

3) Se verifique la procedencia del Juicio Político solicitado y se proceda a abrir la instancia y la sustanciación del sumario correspondiente.

4) Se haga lugar a nuestro pedido y oportunamente se pasen las actuaciones al plenario de la Cámara con todos los antecedentes.”

## II.- RATIFICACIÓN DE LA AMPLIACION

Asimismo, transcribimos la ampliación efectuada en fecha 7 de marzo del corriente año, la cual en igual sentido, ratificamos.

“Al Señor Presidente de la  
H. Cámara de Diputados de la Nación  
Dr. Emilio Monzó  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref.: Amplia Solicitud de Juicio Político al Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri**

De nuestra consideración:

**Eduardo Salvador Barcesat**, abogado, con domicilio el Libertad 174, 3° “6”, CABA, DNI 4.308.304, **Carlos Alberto Rozanski**, DNI 10.121.709, abogado, ex Juez de Cámara Federal de la Nación, con domicilio real en Calle 22 No 1269 de Villa Elisa, La Plata; **Guillermo Eduardo Robledo**, argentino, DNI 13.754.752, de



profesión empresario, de estado civil casado con domicilio en la calle Maure 1714, piso 9 de CABA. Coordinador del Observatorio de la Riqueza Padre Arrupe; **Eduardo Manuel Murúa**, argentino, DNI 14.815.084, soltero, metalúrgico, Presidente del Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas (MNER), e integrante de la Mesa Nacional de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP); **Leonardo Pérez Esquivel**, DNI 12.801.508, argentino, sociólogo, con domicilio en la calle España 890, San Fernando Pcia. de Buenos Aires **Fernando Haber**, argentino, abogado, con domicilio real en Ayacucho 457 2do.Of.21 CABA, DNI 11.220.142; **Sonia Leonor Tobal** DNI 11.529.263. Argentina. Divorciada. Docente. Actriz. Con domicilio en Primera Junta 1492 3 B CABA; **Rodrigo Nahuel Lugones**, argentino, DNI 35032994, domiciliado en Lagomarsino 1085, merlo, miembro del Sindicato de Lecheros, ATILRA; **Pablo Francisco Bonastre**, DNI 8.589.320. Argentino, casado, artesano gráfico Con domicilio en la calle [Paysandú 1274 CABA](#); y el Dr. **Miguel Sánchez Pastor**, DNI 7867917, argentino, especialista en Economía Previsional, domiciliado en Av. Santa Fé 2664 4° A, nos presentamos y decimos:

#### **I. OBJETO**

Que en uso de nuestro legítimo derecho de peticionar venimos a ampliar la formal solicitud de inicio de Juicio Político al Presidente de la Nación, Ing. Marucio Macri, presentada en fecha 20 de febrero del corriente año, en virtud de los nuevos hechos producidos con posterioridad.

#### **HECHOS**

Si bien fueron varios los homicidios que se cometieron con posterioridad a nuestra presentación y que tuvieron como víctimas fatales a presuntos ladrones, nos centraremos en el asesinato a sangre fría de un adolescente de 16 años, desarmado, el día 26 de febrero pasado, en la localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires. Según surge de público conocimiento a través de las noticias en los medios de difusión, en momentos en que un oficial de la Policía de Seguridad Aeroportuaria de 25 años de edad, llegaba a su domicilio junto a su novia, también perteneciente a la fuerza aludida, habrían sido sorprendidos por tres personas que habrían intentado robarles el vehículo luego de sustraerles objetos personales. En esas circunstancias, según la información, el oficial –quien no portaba armas-, ingresó al domicilio, buscó el arma de su pareja y salió del inmueble dirigiéndose al vehículo en cuyo interior, estaba sentado, uno de los presuntos delincuentes. El oficial Matías Arrúa, en dichas circunstancias, procedió a efectuar al menos 8 disparos con el arma reglamentaria 9 milímetros de su novia. De los 8 disparos, 4 impactaron en el cuerpo del adolescente de 16 años de edad, que falleció instantáneamente. El

*cuerpo del joven, presentaba 4 balazos, con orificios de entrada y salida en la costilla dorsal izquierda, brazo izquierdo, oreja izquierda y hombro derecho.*

*Cabe señalar que el vehículo Wolkswagwn Gol de Arrúa, tenía 8 impactos de bala de la Pistola de la novia del nombrado, 7 del lado izquierdo y 1 en el centro de la puerta del lado derecho del auto. Junto al cuerpo del adolescente, habría sido hallada una pistola de plástico. Tanto Arrúa como su novia, fueron examinados, no presentando lesiones de ningún tipo.*

*Asimismo, según información igualmente publicada, se estarían efectuando investigaciones respecto del accionar de personal de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, así como de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, quienes habrían modificado la escena de los hechos.*

*Se impone recordar que en la presentación originaria en la que se solicita el inicio del proceso de juicio político al Presidente de la Nación, hoy ampliado mediante la presente, se efectuaron algunas reflexiones que es oportuno reproducir.*

*Allí, en el punto **“IV.- b) Mensaje a los miembros de las fuerzas de seguridad”**, se señaló entre otras cosas “...Asimismo, el mensaje del presidente a los integrantes de las fuerzas de seguridad es sumamente preocupante. No es un mensaje de aval a la llamada “mano dura” ni de endurecimiento de la represión. Es un mensaje de muerte directa. El Presidente de la nación no felicitó ni se refirió a un funcionario que le pegó una trompada a un ciudadano. Invitó, recibió y felicitó a quien asesinó por la espalda de dos disparos a un joven indefenso que corría...” (SIC)*

*Pocas semanas después se produjeron como se dijo distintos homicidios que se pretende justificar como legítimas defensas o en excesos en el cumplimiento del deber. Como podrán comprobar los Sres. Diputados, al analizar los hechos y las pruebas, se trató lisa y llanamente de ejecuciones a sangre fría. La primera, que motivara la felicitación directa del presidente de la Nación y la que origina esta ampliación, producto del mensaje del Ing. Macri a las fuerzas de Seguridad y de la nueva “Doctrina de la Seguridad Nacional” que desde el ejecutivo se impulsa con el mismo entusiasmo con que se acribilló a balazos a dos jóvenes –entre otros-, el primero desarmado y que huía y el que aquí se cita, igualmente indefenso y aparentemente sentado en el asiento de un auto.*

*La alevosía del mensaje y del ensañamiento de las muertes, sólo reconocen antecedentes en nuestro país en la dictadura genocida del periodo 1976/1983, que había tenido su comienzo con anterioridad en la región donde ya se estaba llevando adelante la citada doctrina. En ambos casos, el de la dictadura y el actual, motivado por la necesidad de implantar un modelo económico al cual se hizo referencia en la presentación original y al cual nos remitimos a fin de evitar reiteraciones.*

## **La Doctrina de la Seguridad Nacional**

*El sacerdote Belga Joseph Comblin, especialista en el tema y profesor de la Universidad católica de Lovaina, escribió un libro en 1977 que tituló "La Ideología de la Seguridad Nacional". En ese trabajo imprescindible, Comblin señala entre otras cosas que: " Podemos afirmar, por lo tanto, que la doctrina de la Seguridad Nacional , en vez de pasar por un proceso de rechazo debido a las particularidades de los países involucrados, deriva en realidad en una desnacionalización de la vida social y política de cada uno de ellos, al punto de dar la impresión de que, en esos regímenes, la sociedad escapa al control del hombre"... y agrega " La doctrina de la seguridad nacional es una extraordinaria simplificación del hombre y de los problemas humanos...". (Del libro "Inseguridad y Desnacionalización. La Doctrina de la Seguridad Nacional", Salvador María Lozada, Julio Biaggio, Carlos Zamorano y Eduardo Barcesat. Ediciones Derechos del Hombre, Buenos Aires, 1985).*

*A su vez, cabe recordar que en el Documento de Puebla de 1979, de la III Conferencia del Episcopado Latinoamericano, los obispos expresaron en «Reflexión sobre la violencia política», N° 547: "En los últimos años se afianza en nuestro continente la llamada Doctrina de la Seguridad Nacional, que es de hecho más una ideología que una doctrina. Está vinculada a un determinado modelo económico político, de características elitistas y verticalistas que suprime toda participación amplia del pueblo en las decisiones políticas. Pretende incluso justificarse en ciertos países de América Latina como doctrina defensora de la civilización occidental y cristiana. Desarrolla un sistema represivo, en concordancia con su concepto de «guerra permanente».*

*En algunos casos expresa una clara intencionalidad de protagonismo político".*

*Como se dijo, la ideología descrita por los obispos en Puebla, es hoy "aggiornada" en democracia para la aplicación de similar modelo económico, el que requiere para el disciplinamiento social, presos políticos y ejecuciones recompensadas por visitas a la casa de gobierno y felicitaciones del Presidente de la nación.*

*Como no pueden soslayar las Sras. Y Sres. Diputados Nacionales y en su oportunidad los miembros del Honorable Senado de la nación, nos encontramos en un momento particularmente delicado. En el nombre de doctrinas probadamente espureas y con igualmente inconfesables fines económicos, se sacrifican vidas jóvenes y se estimula el asesinato artero. Se transmiten mensajes de muerte en una sociedad que hace décadas lucha por la vida. A entender de los suscriptos, no podemos permitir que continúe sucediendo.*

*La Constitución Nacional brinda a los Sres. Legisladores las herramientas para frenarlo.*

**VI.-**

**PETITORIO**

- 1) *Se nos tenga por presentada la ampliación efectuada. Se agregue al principal.*
- 2) *Se gire a la Comisión correspondiente de Juicio Político.*
- 3) *Se haga lugar a nuestro pedido y oportunamente se pasen las actuaciones al plenario de la Cámara con todos los antecedentes”.*

**III.- NUEVA AMPLIACION**

Finalmente, venimos a efectuar una nueva ampliación en virtud de los hechos que a continuación se sintetizan y guardan íntima relación con los que motivaron la primigenia presentación.

En la madrugada del jueves 8 de marzo pasado, un niño de 12 años de edad, Facundo Ferreira, fue asesinado de un balazo en la nuca en la ciudad de Tucumán por miembros de la policía de esa provincia. Los detalles de la ejecución del niño, han sido suficientemente difundidos y son de conocimiento público por lo cual, a fin de evitar dilaciones, nos remitimos al conocimiento que el Sr. Presidente tiene del crimen aludido.

Si bien no se trata del único asesinato producido luego de la infeliz actividad del Sr. Presidente de la Nación en relación al caso Chocobar, se cita el de Facundo, por cuanto por la edad de la víctima (12 años) y las características de su fusilamiento, se confirman los efectos de la ilegal intervención del Ingeniero Mauricio Macri, y que motivaran el remedio constitucional hoy reiterado y ratificado.

Desconocemos el trámite que el Sr. Presidente de esa Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha dado a nuestras presentaciones, pero el tiempo transcurrido y la falta de notificaciones, hacen presumir que no se ha tomado debida nota de su parte, de la gravedad de la situación

Están siendo asesinados habitantes de nuestro país, mediante crímenes que tuvieron lugar, luego del asesinato por la espalda de Pablo Kukoc, a manos del funcionario policial Luis Chocobar. Como se señaló en la presentación inicial, el presidente de la Nación, llevó a cabo una actividad pública que envió mensajes explícitos a la comunidad, a las fuerzas de seguridad y a los miembros del Poder Judicial de la Nación y las provincias. Luego de dicha actividad, de felicitación, estímulo y promesa de defensa legal a Chocobar, tuvieron lugar diversos crímenes no sólo de parte de miembros de fuerzas de seguridad, sino además, “linchamientos” de parte de ciudadanos civiles a

presuntos ladrones. Dichos linchamientos culminaron con la muerte de jóvenes que presuntamente se habían apoderado de un celular o de un perfume, para dar sólo dos ejemplos que deben ser igualmente de conocimiento del Sr. Diputado Nacional.

Dr. Emilio Monzó, usted puede desestimar la presente mediante las infinitas excusas que algunos políticos, carentes de elemental ética ciudadana, utilizan con frecuencia.

En sentido contrario, puede dar a la presente la importancia que reviste desde la primera presentación, aquí reiterada y ratificada.

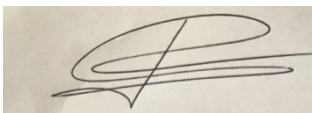
La diferencia entre una y otra actitud, es la que hay entre la vida y la muerte de numerosos habitantes –incluidos niños-, que por una irresponsable e ilegal intervención del Presidente de la Nación Argentina, como le consta, ya han sido ejecutados a mansalva.

No estamos ante opciones, estamos ante una obligación indelegable de dar rápido trámite legal a un mecanismo constitucional que habilita e interpela a quienes detentan el poder, para que actúen en legalidad. La muerte de Pablo Kukok ya se había producido cuando el Ingeniero Macri lo felicitó a Chocobar. Pero las siguientes, se habrían evitado sin el siniestro mensaje que el presidente dio en aquella trágica invitación a la casa de gobierno. Mensaje reiterado por él en su propia cuenta de redes sociales.

A la espera de una actitud acorde a su responsabilidad, saludamos cordialmente al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

#### **IV.- PETITORIO**

- 1) Se nos tenga por ratificadas las presentaciones efectuadas y por presentada la nueva ampliación. Se agregue al principal.
- 2) Se gire a la Comisión correspondiente de Juicio Político.
- 3) Se haga lugar a nuestro pedido y oportunamente se pasen las actuaciones al plenario de la Cámara con todos los antecedentes.



Carlos Rozanski

